



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 3 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009 2019 00411 00
Demandante(s)	JESUS ANSELMO OSPINA JARAMILLO
Demandado(s)	MARIA FERNANDA ZAPATA PANTOJA
Asunto	DECRETA PRUEBAS FIJA FECHA DE AUDIENCIA
AUTO INTERLOCUTORIO	2507

Siendo la etapa procesal pertinente, el Juzgado de conformidad con el artículo 129 y 597 numeral 8 del Código General del Proceso, procede a decretar las pruebas pedidas por las partes dentro del presente incidente de levantamiento del secuestro promovido por la señora GLORIA ESTHER ACEVEDO ZAPATA, así:

PRUEBA PARTE OPOSITORA (Incidentista)

Documental

- Téngase como prueba documental la allegada al expediente por el apoderado judicial de la tercera opositora junto con la solicitud de levantamiento de secuestro (memoriales presentados el 15 de junio de la presenta anualidad).

Prueba Testimonial

Toda vez que se cumple con lo establecido en el artículo 212 del código general del proceso, se tendrá como prueba testimonial a los señores:



- SIGIFREDO ACEVEDO PALACIO, C.C 8.391.455, quien se localiza en la Circular 2ª N°68-100 de Medellín, Celular 301 442 24 47, correo electrónico admonkintala@gmail.com
- JAVIER ALONSO GÓMEZ CORREA, C.C 3.396.691, quien se localiza en la calle 36 Sur N° 43B-25 de Medellín, Celular 301 538 51 05, correo electrónico jgomezc07@gmail.com.
- EDDA LILIANA PANTOJA GONZÁLEZ, C.C 31.165.335, quien se localiza en la calle 9 Sur N° 79C-115, Interior 1723 de Medellín.
- LUIS FERNANDO ZAPATA GARCIA, C.C 3.401.447, quien se ubica en calle 9 Sur N° 79C-115, Interior 1723 de Medellín.
- DIEGO HERNÁN ZAPATA MEJÍA, C.C 19.425.982, quien se localiza en el correo electrónico profesional diegozapatae.u@hotmail.com.
- IVÁN DARÍO GONZÁLEZ ARENAS, C.C 15.508.496, quien se localiza en el correo electrónico idga64@hotmail.com.

Interrogatorio de Parte

- Se cita a interrogatorio de parte al demandante JOSÉ LUIS ESCUDERO GALLEGUO y a la demandada MARIA FERNANDA ZAPATA PANTOJA, para el día miércoles primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

PRUEBA PARTE ACTORA (Demandante)

Documental

- Ordénese oficiar a la Oficina de Catastro de la ciudad de Medellín a fin de que se sirva certificar a nombre de quien aparecen los bienes inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias número 001-885995 y 001-886015 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur.
- Ordénese oficiar a la entidad EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, a fin de identificar a nombre de quien aparece el contrato de servicios públicos que actualmente poseen las propiedades objeto de medida cautelar.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Prueba Testimonial

- No se accede a decretar los testimonios solicitados por la parte demandante, por no ajustarse la solicitud a lo preceptuado en el artículo 212 y ss. del Código General del Proceso.

Interrogatorio de Parte

- Se cita a interrogatorio de parte a la señora GLORIA ESTHER ACEVEDO ZAPATA, parte actora Incidentista, miércoles primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

PRUEBAS DE OFICIO

Documental

- Téngase como prueba documental todo el expediente.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso, se fija fecha de audiencia, en la que se llevará a cabo la práctica de las pruebas decretadas, miércoles primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Por intermedio de las partes infórmeles a los citados (Art. 217 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd92865675e01a76d76fba22341d64b572ce8bd9c964cdba0b9ab22655af24f3**

Documento generado en 03/10/2022 11:10:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>